

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General Ordinaria esta Memoria, los estados financieros correspondientes al ejercicio número 41 iniciado el 1 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020, que comprenden el estado de resultados, estado de resultados integrales, estado de situación financiera, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y notas. Asimismo, se somete a consideración la información adicional requerida por el artículo 12, capítulo III, título IV de la normativa de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), y se elevan los informes de los auditores independientes y del Consejo de Vigilancia.

MEMORIA

1 - DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

I. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD

Tecpetrol S.A. (la “Sociedad” o “Tecpetrol”) realiza actividades de exploración y explotación de petróleo y gas en la República Argentina.

La Sociedad posee una importante presencia en la zona de Vaca Muerta (provincia del Neuquén), a través de: (i) las concesiones de explotación no convencional en las áreas Fortín de Piedra y Punta Senillosa, las cuales fueron otorgadas en julio de 2016 por un período de 35 años y sobre las cuales la Sociedad posee la totalidad de los derechos y obligaciones, (ii) las operaciones conjuntas sobre las concesiones de explotación no convencional en las áreas Los Toldos I Norte, Los Toldos II Este y Los Toldos I Sur y (iii) de los permisos exploratorios sobre las áreas Loma Ancha y Loma Ranqueles.

Asimismo, la Sociedad tiene derechos de explotación en áreas hidrocarburíferas convencionales en las cuencas Neuquina, Noroeste y Golfo San Jorge a través de operaciones propias o conjuntas. Posee también un permiso de exploración y eventual explotación del área Gran Bajo Oriental en la provincia de Santa Cruz. A través de un consorcio del cual la Sociedad participa con un 10%, posee un permiso de exploración sobre el área MLO-124 ubicada en la cuenca marina Malvinas a 100 kilómetros aproximadamente de la costa de Tierra del Fuego.

Al 31 de diciembre de 2020, las reservas probadas de gas y petróleo de acuerdo a las participaciones de la Sociedad ascendían a 78,9 millones de m³ equivalentes de petróleo.

Los hidrocarburos extraídos durante el ejercicio en áreas operadas por Tecpetrol fueron en promedio 2.250 m³/día de petróleo y 13.652 Mm³/día de gas (correspondiendo a la Sociedad 1.457 m³/día y 12.048 Mm³/día de petróleo y gas respectivamente), y representa una disminución del 14% en petróleo y 17% en gas, respecto al año anterior.



El nivel de actividad del 2020 se vio fuertemente afectado por la crisis económica generada por la pandemia por coronavirus (“COVID-19”). A nivel mundial, los países impusieron cuarentenas y cese de actividades para proteger a la población, lo que redujo fuertemente el comercio y frenó la economía. En la misma línea, el Gobierno nacional implementó una serie de medidas tendientes a disminuir la circulación de la población, disponiendo el aislamiento y el distanciamiento social preventivo y obligatorio desde marzo de 2020. Si bien el sector energético es considerado esencial, las situaciones mencionadas sumadas al rebrote actual del virus, han afectado significativamente la demanda de hidrocarburos y su evolución en el futuro cercano es incierto.

II. COMENTARIOS SOBRE LA GESTIÓN

i. EXPLORACION Y PRODUCCION

Tecpetrol ocupa un importante lugar entre las empresas productoras considerando el *acreage* propio en la ventana del *wet gas* de Vaca Muerta. Posee la concesión para la explotación no convencional del área Fortín de Piedra que tiene por objetivo el desarrollo de la formación Vaca Muerta (provincia del Neuquén), un reservorio de clase mundial de alta productividad en pozos horizontales multifracturados.

Al 31 de diciembre de 2020 la inversión en Fortín de Piedra superaba los USD 2.000 millones. La producción de gas en 2020 fue de 11 millones m³/d en promedio, siendo uno de los principales yacimientos productores de gas del país.

Durante el 2020, en el marco del contexto impuesto por la pandemia por COVID-19, Tecpetrol ha adaptado sus operaciones a la nueva realidad, postergando inversiones, optimizando los costos y adaptando la producción a las condiciones del mercado, trabajando con los clientes y la cadena de valor de proveedores para preservar la sustentabilidad de la Sociedad.

Los hitos salientes del ejercicio son los siguientes:

- En Fortín de Piedra durante el mes de octubre se retomaron las actividades de fracturas, completándose 2 pozos en profundidades cercanas a 3.500 metros con ramas horizontales de 2.500 metros, obteniendo buenos resultados. Durante diciembre se realizó una parada programada de la *Central Production Facilities* para revisar y mejorar los estándares de seguridad y otras tareas complementarias.
- En Loma Ranqueles se realizó el ensayo de un pozo con terminación no convencional de rama horizontal de aproximadamente 1.500 metros, el cual fue productivo pero debió abandonarse por problemas mecánicos.
- En Aguarañe se finalizó con el ensayo del último pozo de desarrollo con objetivo en la formación Tupambi, obteniendo muy buenos resultados y en El Tordillo se perforaron 3 pozos, actividades que se realizaron durante el primer trimestre del 2020.
- Debido a la inactividad provocada por la pandemia, se negociaron con las autoridades provinciales la extensión de los compromisos de inversión de las áreas El Tordillo, Gran Bajo Oriental, Los Toldos I Norte, Los Toldos II Este y Agua Salada.



ii. RELACIONES CON EL PERSONAL Y LA COMUNIDAD

Tecpetrol apoya los diez principios del Pacto Global de Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción.

Capacitación y desarrollo de los recursos humanos

La Sociedad consolida su crecimiento a través de la formación de un equipo de trabajo comprometido, con amplio conocimiento del negocio y de la región. Para su desarrollo y un mejor desempeño, reciben actualización permanente en competencias personales, de gestión, tecnológicas y de liderazgo.

Durante el 2020 toda la capacitación se readaptó para ser dictada de forma virtual a través de diversas plataformas. Se crearon una serie de itinerarios de aprendizaje virtuales, compuestos por una secuencia integrada de recursos y materiales educativos que permiten al participante administrar su tiempo e ir navegando los contenidos y recursos en base a su agenda. Asimismo, se dictó un ciclo de charlas de acompañamiento emocional en formato webinar, las cuales tuvieron como objetivo aportar herramientas que ayuden a gestionar las emociones en escenarios de incertidumbre y de situaciones complejas.

Seguridad, Ambiente y Salud

El objetivo prioritario de Seguridad, Ambiente y Salud (SAS) de la Sociedad es conducir sus operaciones protegiendo la integridad física de su personal, la de terceros y una adecuada conservación del ambiente, en conformidad con la legislación aplicable e implementando las mejores prácticas para beneficio de las comunidades, los empleados y la Sociedad. La política de SAS se basa en el liderazgo y compromiso de todos los empleados mediante programas de prevención, administración y gestión de riesgos, planes de mejora e iniciativas de seguridad y cuidado ambiental, observaciones preventivas e inspecciones de actividades operativas, investigación de accidentes e incidentes, entre otras herramientas.

Durante el año 2020, las operaciones se vieron condicionadas por la pandemia de COVID-19. Desde el inicio de la misma, se elaboraron e implementaron 15 Prácticas Operativas de Prevención del COVID-19 con el fin de prevenir y evitar contagios en nuestras instalaciones. Dentro de estas medidas se encuentran la segregación de los grupos de trabajos operativos en células independientes, los controles de ingreso (presentación de declaración jurada de salud, control de temperatura y síntomas), el uso de los elementos de protección personal específicos relativos al coronavirus, la reducción de la capacidad de los transportes, entre otras medidas. Como resultado de la aplicación de dichas prácticas, no se produjeron contagios dentro de nuestras instalaciones y se pudo garantizar la continuidad de las operaciones.

Asimismo, se implementaron diversas iniciativas con el fin de continuar con la alineación del personal contratista que trabaja en las operaciones de la Sociedad a los estándares SAS de Tecpetrol, destacándose el inicio de un programa de reforzamiento de la cultura de seguridad a todos los empleados, a cargo de una consultora internacional y se continuó con el proceso de migración de los Planes de Respuesta de Emergencia de las Áreas a la nueva metodología internacional de Sistema de Comando de Incidentes. En materia ambiental, se optimizó la metodología de saneamiento de derrames menores en boca de pozo, logrando alcanzar una reducción del 40% de la remoción del material limpio.



La fluctuación de la demanda de gas durante el año exigió operar las plantas de una manera muy dinámica y total seguridad, lo cual no impidió realizar los paros de plantas para mantenimientos programados, destacándose la excelente planificación y el trabajo en equipo con los contratistas, concluyendo sin incidentes.

Relaciones con la comunidad

Tecpetrol colabora activamente con las comunidades cercanas a sus operaciones, contribuyendo con el desarrollo sostenible de la población y sus instituciones en las áreas de educación, salud, deporte, cultura y promoción social. Realiza y apoya programas de relacionamiento en comunidades y escuelas vecinas a sus yacimientos, comprometiendo tanto a su personal como a la población de la zona en el desarrollo de los mismos, buscando facilitar la autonomía y la toma de decisiones, creando redes con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y otras instituciones. Durante el ejercicio, Tecpetrol ha mostrado su compromiso ante la crisis sanitaria por COVID-19, colaborando y contribuyendo a reforzar el sistema de salud en las comunidades en las que opera. En este contexto, desde inicios de la pandemia se diseñó un plan de apoyo junto con las autoridades de salud locales, el cual incluyó la entrega de elementos de bioseguridad, respiradores y equipamientos específicos de terapia intensiva, entre otros.

III. MERCADO DE PETRÓLEO Y GAS

En el año 2020, Tecpetrol fue el mayor productor de shale gas del país, y el segundo considerando el gas no convencional.

Petróleo

El 46% de la producción de crudo del año fue vendida a refinerías del mercado interno, mientras que el 54% restante se exportó con destino a Estados Unidos, Francia y Singapur. Las exportaciones fueron mayores a las del año anterior como consecuencia de la caída de la demanda doméstica.

Durante el año 2020, las medidas de aislamiento dispuestas en la mayoría de los países para prevenir los contagios por COVID-19 redujeron drásticamente la demanda local e internacional de crudo, lo que a su vez impactó en una caída en los precios internacionales del crudo, pasando de un valor de Brent promedio en 2019 de 64 USD por barril a un promedio de 43 USD por barril en 2020, con cierres diarios durante el año que alcanzaron un mínimo de 19,33 USD por barril.

Dada la fuerte caída de precios del crudo en el mercado internacional experimentada en el segundo trimestre, el Gobierno nacional reguló mediante el Decreto 488/2020 de mayo de 2020 un precio sostén de 45 USD por barril para la comercialización de petróleo crudo en el mercado local, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que el Brent supere dicho valor, condición que se cumplió a fines de agosto. Finalizada la regulación del precio del crudo para el mercado interno, las empresas productoras y refinadoras volvieron a negociar libremente los precios del crudo en valores cercanos a la paridad de exportación.

El Decreto 488/2020 además, entre otras disposiciones, reglamentó la ley 27.541/2019 en relación a la alícuota que aplica al pago de derechos de exportación. En los primeros meses de 2020 aplicó una alícuota de 12%, mientras que, a partir de la entrada en vigencia de dicho Decreto, la alícuota es del 0% si el precio internacional es igual o inferior a 45 USD por barril, del 8% si el precio Internacional es igual o superior a 60 USD por barril, y un valor variable que se incrementa linealmente entre 0% y 8% si el precio internacional se encuentra a 45 USD y 60 USD por barril.



Gas

Durante el 2020, los ingresos correspondieron en un 33% a generadoras de energía eléctrica, 29% a ventas a usuarios industriales, 28% a licenciatarias del servicio de distribución, 8% a estaciones de gas natural comprimido (GNC) y 2% a exportaciones, sin considerar las compensaciones de la Resolución 46-E/2017.

Como se menciona anteriormente, a causa del brote de COVID-19 y las medidas de cuarentena y aislamiento social adoptadas por el Gobierno, a partir de fines del primer trimestre del año 2020, la demanda de gas natural se vio en mayor o menor medida afectada en todos los segmentos de consumo, disminuyendo la demanda principalmente de usuarios industriales y GNC.

Los hitos más relevantes del marco regulatorio y contexto general del mercado del gas son los siguientes:

Programas Estímulo

- Durante noviembre de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto 892/2020 que declara de interés público nacional y como objetivo prioritario la promoción de la producción del gas natural argentino y aprueba el “Plan de Promoción de la Producción de Gas Natural Argentino–Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024” (en adelante “Plan Gas 4”). En el marco de dicho decreto, en noviembre de 2020 la Secretaría de Energía emitió la Resolución N° 316/2020 que convocó a un Concurso Público Nacional para la adjudicación de un volumen de gas natural base total de 70 MMm³/día (20MMm³/día para la cuenca Austral, 47,2MMm³/día para la cuenca Neuquina y 2,8MMm³/día para la cuenca Noroeste) por cuatro años (prorrogable por la Secretaría de Energía por períodos adicionales anuales en función de su respectivo análisis del mercado) a partir de enero de 2021 y un volumen adicional por cada uno de los períodos invernales de los años 2021 a 2024 inclusive. Adicionalmente, contempla un plazo más largo de hasta ocho años para proyectos off-shore.

Los productores debieron presentar un plan de inversiones para alcanzar los volúmenes de inyección comprometidos y se encuentran obligados a alcanzar una curva de producción por cuenca que garantice el mantenimiento y / o aumento de los niveles de producción de referencia establecidos en el Programa.

Los productores participantes, sujeto a autorización de la Secretaría de Energía, contarán con la posibilidad de exportar en firme entre 8 y 11 MMm³/d fuera del período estacional de invierno. Dichos volúmenes exportados no estarán sujetos al incentivo.

El mencionado Plan Gas 4 se implementa mediante contratos directos entre los productores de gas natural y: i) las distribuidoras de gas, subdistribuidoras e Integración Energética Argentina S.A. (IEASA), para el abastecimiento de la demanda residencial, y ii) Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CMMESA), para el abastecimiento de la demanda de energía eléctrica a centrales térmicas. El orden de adjudicación de dichos contratos se efectúa mediante el precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte que surgirá del Concurso Público mencionado, sobre el cual se aplican factores de estacionalidad, siendo el precio ofertado afectado por 1,25 durante los meses de invierno (de mayo a septiembre) y de 0,82 durante los meses de verano (octubre a abril). Adicionalmente, para los volúmenes de gas adicional invernal al volumen base que se ofrecieran, aplicará un factor de



1,30. El Estado subsidiará, para el gas con destino a las distribuidoras, la diferencia entre los precios ofertados en el Concurso y el precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte que se autorice trasladar a las tarifas, que las distribuidoras pagarán a los productores en el marco de los acuerdos suscriptos; para el gas entregado a IAESA y CAMMESA, éstos abonarán a los productores el precio ofertado, con aporte del Estado. Dentro de la demanda incluida en el Plan Gas 4, no se encuentran contempladas las estaciones de Gas Natural Comprimido (GNC), las cuales deberán procurarse su propio abastecimiento de gas natural.

El 15 de diciembre de 2020, la Secretaría de Energía emitió la Resolución N° 391/2020 que aprueba el procedimiento realizado para el Concurso Público Nacional convocado mediante Resolución de la Secretaría de Energía N° 317/20, el cual adjudica los volúmenes de gas natural del Concurso y aprueba los precios del gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte correspondientes a los volúmenes adjudicados.

Tecpetrol resultó adjudicada para el abastecimiento de gas de la cuenca Neuquina entre distribuidoras, IEASA y CAMMESA de hasta 9,9 MMm³/d, más un adicional de 2 MMm³/d durante el período invernal.

Dado que los volúmenes ofertados por los productores resultaron insuficientes para cubrir las proyecciones de consumo interno para los períodos invernales de los años 2021 a 2024, el 22 de febrero de 2021 la Secretaría de Energía emitió la Resolución N° 129/2021 mediante la cual convoca a la Ronda 2 del Concurso mencionado para la adjudicación de volúmenes de gas natural adicionales a los adjudicados por la Resolución N° 391/2020, instruyendo a IEASA a suscribir los contratos con las empresas productoras que resulten adjudicatarias. A la fecha de la presente Memoria, la Sociedad se encuentra evaluando su participación.

- En relación al reclamo que la Sociedad mantiene con el Gobierno nacional por el cambio de criterio en el cálculo correspondiente a los pagos de las compensaciones económicas previstas en el “Programa de Estímulo a las Inversiones en Desarrollos de Producción de Gas Natural de Reservorios no Convencionales” (en adelante “el Programa”) creado por resolución 46-E/2017 y modificado por la resolución 419-E/2017, por el año 2020 Tecpetrol obtuvo menores ingresos por \$ 11.184 millones (\$ 29.894 millones desde el inicio del Programa) por los volúmenes entregados por encima de la producción estimada al momento de solicitar la adhesión al Programa.

Por su parte, en el marco del Plan Gas 4, Tecpetrol ha aceptado que, sujeto a la vigencia y validez del mismo y por los volúmenes de producción allí comprometidos y entregados, los pagos bajo el Programa correspondientes a entregas de gas natural desde el 1 de enero de 2021 se limiten a la proyección de la producción estimada al solicitar la adhesión de Tecpetrol al Programa, renunciando a reclamar pagos por los volúmenes de gas natural entregados a partir del 1 de enero de 2021 que excedan dicha proyección.

Distribuidoras

- A fines de noviembre de 2017 se firmó un acuerdo, impulsado por el entonces Ministerio de Energía y Minería, entre las empresas productoras de gas natural, Energía Argentina S.A. (ENARSA, actual IEASA) y las licenciatarias del servicio de distribución de gas natural por redes para iniciar un proceso de



normalización del sector y de recomposición del sistema de precios y tarifas. El mismo fijó las pautas básicas para garantizar el adecuado abastecimiento de gas natural a las distribuidoras para asegurar el suministro a los consumidores finales, con vigencia desde enero de 2018 hasta diciembre de 2019. En base al mismo, la Sociedad firmó acuerdos con las Distribuidoras con vigencia durante el año 2018, estableciendo precios de venta en dólares estadounidenses. Como consecuencia de la devaluación producida en mayo del 2018, las distribuidoras pagaron a los productores de gas natural considerando el tipo de cambio reconocido por el ENARGAS en los Cuadros Tarifarios vigentes, el cual era menor al establecido en los acuerdos. Debido al contexto macroeconómico, el ENARGAS no habilitó el traslado del precio del gas de los acuerdos a los cuadros tarifarios de las Distribuidoras, según se establece en la normativa vigente.

Mediante el decreto 1053/18 del Poder Ejecutivo Nacional de noviembre de 2018, se estableció que el Estado Nacional asumiría con carácter excepcional el pago de las variaciones del tipo de cambio entre el valor del gas comprado por las distribuidoras y el incluido en los cuadros tarifarios vigentes entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, la cual asciende al 31 de diciembre de 2020 a \$ 802 millones. Dicho decreto estableció el pago en 30 cuotas mensuales y consecutivas a partir de octubre de 2019, de las cuales la Sociedad cobró solo la primera. Por su parte, la Ley N° 27.591 de Presupuesto para el año 2021, promulgada durante diciembre de 2020, en su artículo 91 dejó sin efecto el Decreto 1053/18.

- En junio de 2019, la Secretaria de Gobierno de Energía emitió la resolución N° 336/2019 que estableció un diferimiento de pago del 22% de las facturas emitidas a los usuarios residenciales a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2019, los cuales serán recuperados en las facturas regulares emitidas a dichos usuarios desde el 1 de diciembre de 2019 y por cinco períodos mensuales, iguales y consecutivos. El diferimiento es solventado por los productores y el costo financiero fue asumido por el Estado Nacional en carácter de subsidio, el cual fue cobrado por la Sociedad durante el ejercicio 2020.
- En septiembre de 2019, la Secretaria de Gobierno de Energía emitió la Resolución N° 521/2019 estableciendo diferir al 1 de enero de 2020 el ajuste del precio de gas en el punto de ingreso al sistema previsto a partir del 1 de octubre de 2019. En diciembre de 2019, la Secretaria de Gobierno de Energía emitió la resolución N° 791/2019 que prorroga nuevamente el plazo mencionado en la Resolución N° 521/2019.

Mediante la Ley N° 27.541 de “Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública” se declaró durante diciembre de 2019 la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social. El artículo 5° de la mencionada ley faculta al Poder Ejecutivo Nacional a mantener las tarifas de gas natural que están bajo jurisdicción federal, a partir de la vigencia de la ley y por un plazo de hasta ciento ochenta días, propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para el año 2020.

El 19 de junio de 2020 se publicó el Decreto N° 543/2020 el que, entre otras medidas, prorroga el plazo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27.541 desde su vencimiento por un plazo adicional de ciento ochenta días. Como consecuencia de dichas medidas, durante el ejercicio 2020, los precios en el punto de ingreso al sistema de transporte no han sido objeto de aumento.



Generación eléctrica

- A partir de diciembre de 2019, CAMMESA centralizó la gestión comercial y el despacho de gas natural a los Generadores a través de contratos interrumpibles con los comercializadores y/o productores generados a través de Subastas vía Mercado Electrónico del Gas S.A. (MEGSA), las cuales incorporaron desde el mes de febrero de 2020 obligación de *Deliver or Pay* para el proveedor del 30% de la cantidad máxima diaria ofertada.

Adicionalmente, durante el 2020, CAMMESA decidió no aplicar un precio diferente para los meses del período invernal, manteniendo todo el año la misma referencia de precio máxima correspondiente al período estival.

Exportaciones

- Desde fines de octubre de 2020, la Secretaría de Energía no publicó nuevos permisos de exportación de gas natural, presentados vía trámites a distancia por los productores de gas. En consecuencia, los permisos expiraron durante el año sin posibilidad de renovarlos, como así tampoco activar nuevos acuerdos, reduciendo el mercado de exportación a los que fueron quedando vigentes.

2 - ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO ECONÓMICO

La Sociedad es controlada por Tecpetrol Internacional S.L.U. (95,99%), domiciliada en España, quien posee subsidiarias que desarrollan, invierten y operan negocios en la producción, transporte y distribución de petróleo y gas en Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, México, Perú y Venezuela.

Las participaciones en sociedades de Tecpetrol S.A. son las siguientes:

Negocio conjunto y otras participaciones	Actividad principal	País	% 2020	% 2019
Oleoducto Loma Campana – Lago Pellegrini S.A.	Construcción y explotación de un oleoducto en Argentina	Argentina	15,00	15,00
Terminales Marítimas Patagónicas S.A.	Concesiones de transporte de las terminales marítimas de Caleta Córdova y Caleta Olivia	Argentina	4,20	4,20
Tecpe Trading S.A. (i)	Comercialización de hidrocarburos y energía eléctrica, entre otros.	Argentina	4,00	-
Oleoducto del Valle S.A.	Concesión de transporte de oleoductos	Argentina	2,10	2,10
Tecpetrol del Perú S.A.C.	Exploración, explotación y venta de hidrocarburos.	Perú	2,00	2,00
Tecpetrol Bloque 56 S.A.C.	Exploración, explotación y venta de hidrocarburos.	Perú	2,00	2,00
Tecpetrol Operaciones S.A. de C.V.	Prestación de servicios en el área de hidrocarburos	México	0,948	0,948



Negocio conjunto y otras participaciones	Actividad principal	País	% 2020	% 2019
Norpower S.A. de C.V.	Prestación de servicios en el área de hidrocarburos.	México	0,60	0,60
Tecpetrol Colombia S.A.S.	Exploración, explotación y venta de hidrocarburos.	Colombia	0,1491	0,1491
Tecpetrol de Venezuela S.A.	Prestación de servicios en el área de hidrocarburos.	Venezuela	0,03	0,03
Pardaliservices S.A (ii)	Prestación de servicios de exploración, evaluación y desarrollo de hidrocarburos.	Ecuador	-	0,0000054
Tecpeservices S.A.	Prestación de servicios de diseño, ingeniería y construcción de obras en campos o cualquier otra infraestructura petrolera.	Ecuador	0,0063	0,0063
Tecpecuador S.A. (iii)	Prestación de servicios en el área de hidrocarburos.	Ecuador	0,00007	0,00002

- (i) En febrero de 2020, Tecpetrol S.A. junto con su accionista controlante Tecpetrol Internacional S.L.U., constituyeron la sociedad denominada Tecpe Trading S.A. A la fecha de emisión de la presente Memoria dicha sociedad se encuentra en proceso de liquidación anticipada.
- (ii) En junio de 2020, la Sociedad vendió a Tecpetrol Servicios S.L.U. (sociedad relacionada) la tenencia en Pardaliservices S.A.
- (iii) En noviembre de 2020 Tecpetrol Internacional S.L.U. (accionista mayoritario de Tecpecuador S.A.) redujo el capital social de Tecpecuador S.A. de manera unilateral, generando un incremento en la participación de Tecpetrol S.A. en dicha sociedad.

Operaciones y saldos con partes relacionadas

Las operaciones y saldos con partes relacionadas se mencionan en la Nota 34 de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020.

3 - INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Esta sección debe ser leída en conjunto con la Reseña Informativa al 31 de diciembre de 2020.

El contexto económico del año ha sido de alta volatilidad en la mayoría de las variables que afectan a la Sociedad, entre las que se destacan:

- una caída del 10,2% en el tercer trimestre del producto bruto interno en términos interanuales.
- inflación del 36,1% (IPC) entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, con el consiguiente aumento de los costos internos asociados a la moneda local.
- devaluación del peso argentino del 40,5% respecto al dólar estadounidense.
- variaciones en los precios internacionales del crudo con su correlato en los precios internos.

El resultado del ejercicio 2020 arrojó una ganancia de \$3.813,9 millones comparado con una ganancia de \$4.213,0 millones para el ejercicio 2019.



El margen bruto del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 alcanzó los \$28.734,2 millones, aumentando un 7% respecto del ejercicio anterior, consecuencia principalmente de la variación del tipo de cambio, lo cual fue parcialmente compensado por menores entregas de gas y de petróleo y por una disminución en los precios promedio de ventas principalmente debido al impacto de la crisis económica generada por la pandemia por COVID-19.

Durante el presente ejercicio la Sociedad ha contado con flujos de fondos provenientes de sus actividades ordinarias y en menor medida, del financiamiento bancario y la emisión de obligaciones negociables (ONs).

Con fecha 20 de febrero de 2020, la Sociedad emitió ONs Clase 2 y 3 por un valor nominal de USD 10,8 millones y \$2.414,1 millones, respectivamente, con un precio de emisión del 100%, cuyos vencimientos operan el 20 de febrero de 2021 (o el día hábil inmediato posterior). Las ONs Clase 2 devengan intereses a una tasa fija de 4,0 % mientras que las ONs Clase 3 devengan intereses a una tasa BADLAR más un margen de 4,50%. En ambas Clases, los intereses son pagaderos en forma trimestral y el capital será cancelado en forma íntegra al vencimiento. Los fondos obtenidos por la emisión de las mencionadas ONs tuvieron como destino, la integración de capital de trabajo y la refinanciación de pasivos.

Dicho financiamiento se obtuvo a tasas de mercado, considerando características comparables de solvencia, solidez, generación de fondos y riesgo.

En función a lo establecido en la Comunicación "A" 7030 del Banco Central de la República Argentina (BCRA) del 28 de mayo de 2020 y sus modificatorias, se requiere la conformidad previa del mismo para el acceso al mercado de cambios para la cancelación de servicios de capital de endeudamientos financieros con el exterior cuando el acreedor sea una contraparte vinculada al deudor. Mediante la Comunicación "A" 7106 del 15 de septiembre de 2020, el BCRA incluyó nuevas restricciones al acceso al mercado de cambios entre las cuales, para entidades con deudas financieras con el exterior con una contraparte no vinculada y emisiones de títulos de deuda con registro público en el país denominadas en moneda extranjera, cuyo vencimiento opere entre el 15 de octubre de 2020 y el 31 de marzo de 2021, incluyó la obligación de presentar un plan de refinanciación bajo ciertos parámetros. Adicionalmente, con fecha 25 de febrero de 2021 mediante la Comunicación "A" 7230 el BCRA extendió la obligación de presentar un plan de refinanciación para los vencimientos de capital programados desde el 1 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, en los términos de la Comunicación "A" 7106. A la fecha de la presente Memoria la Sociedad ha refinanciado toda su deuda con vencimiento hasta el 31 de marzo de 2021 y deberá presentar un plan de refinanciación en los términos de la Comunicación "A" 7230.

Adicionalmente, con fecha 9 de febrero de 2021, la Sociedad emitió ONs Clase 4 por un valor nominal de USD 6,5 millones, con un precio de emisión del 100%, integradas en efectivo en dólares estadounidenses y en especie mediante la entrega de ONs Clase 2, que devengan intereses a una tasa fija de 4% y cuyo vencimiento opera el 9 de febrero de 2023. Los intereses son pagaderos en forma trimestral y el capital será cancelado en forma íntegra al vencimiento. Los fondos obtenidos por la emisión de las mencionadas ONs tienen como destino la refinanciación parcial de las ONs Clase 2 conforme se establece en la Comunicación "A" 7106 del BCRA.

Las inversiones en Propiedades, planta y equipos, netas de las adquisiciones no pagadas al cierre del ejercicio, ascendieron a \$ 5.502,9 millones, correspondiendo principalmente al área Fortín de Piedra.



4 – INFORMACION ADICIONAL

La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio formado por un mínimo de tres y un máximo de cinco directores titulares de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 del estatuto social. Al 31 de diciembre de 2020 el Directorio estaba integrado por cinco directores titulares y dos directores suplentes los cuales fueron designados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Las políticas y decisiones de tipo estratégico, así como aquellas inherentes al órgano de administración de la Sociedad son sometidas a aprobación del Directorio, incluyendo las relativas a sus inversiones y desinversiones, tanto de activos financieros como industriales. Las decisiones operativas son tomadas por el Gerente General con su equipo de gerentes de primera línea con responsabilidad específica sobre diferentes áreas del negocio.

Asimismo, para el gerenciamiento de la Sociedad los funcionarios monitorean periódicamente el sistema de control interno vigente teniendo en cuenta las implicancias que sobre el mismo tengan los cambios en los procesos o sistemas.

Tecpetrol cuenta con un Código de Conducta, una Política de Conducta Empresarial, una Política de Transparencia en las Relaciones con Terceros, un Código de Conducta para Proveedores y una Política de Ambiente Libre de Acoso y Discriminación, con el propósito de consolidar una cultura corporativa de transparencia e integridad, basada en el comportamiento ético y el cumplimiento de las leyes. La Sociedad estimula la utilización de la Línea Transparente para reportar situaciones contrarias a dichos códigos y políticas.

La Sociedad tiene un Gerente de Cumplimiento de Conducta Empresarial quien reporta al Gerente General (Presidente) de la Sociedad. Dicha gerencia tiene la responsabilidad de identificar y mitigar riesgos de corrupción, fomentar una cultura de conducta ética y transparente y de diseñar normas alineadas con las leyes nacionales e internacionales contra la corrupción y el soborno.

El Código de Conducta y la Política de Conducta Empresarial establecen las pautas de comportamiento entre los empleados, así como la relación con sus clientes, proveedores, entidades gubernamentales y otros terceros vinculados a los procesos de negocio, a fin de asegurar el cumplimiento de las regulaciones vigentes.

El estatuto de la Sociedad dispone la existencia de un Consejo de Vigilancia integrado por al menos tres miembros titulares con las funciones asignadas por la Ley General de Sociedades.

La remuneración de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia ha sido fijada en función a las responsabilidades asumidas, el tiempo dedicado, la competencia y reputación profesional y el valor de sus servicios en el mercado. La remuneración de los cuadros gerenciales tiene un componente fijo y un componente de rendimiento y está alineada con remuneraciones de mercado.

La Sociedad tiene vigentes programas de beneficios bajo la modalidad de “beneficios definidos no fondeados” y “otros beneficios a largo plazo” que, bajo ciertas condiciones, se otorgan durante el ejercicio laboral y con posterioridad al retiro, los cuales son registrados siguiendo los lineamientos de las normativas contables vigentes. Adicionalmente, Tecpetrol Investments S.L.U. (controlante indirecta de la Sociedad), adoptó un programa de retención e incentivos a largo plazo para ciertos empleados de algunas subsidiarias. Conforme a este programa, ciertos altos directivos de la Sociedad recibirán un número de unidades valuadas según el valor en libras del



Patrimonio Neto consolidado por acción de Tecpetrol Investments S.L.U. (excluyendo la participación no controlante). La Sociedad no cuenta con planes de opciones para la remuneración de los directores o los gerentes.

La Sociedad no tiene una política de dividendos determinada. La distribución de dividendos dependerá, entre otras cosas, de los resultados de sus operaciones, los requerimientos de inversión, las posibilidades y costos de financiación de los proyectos de inversión, la cancelación de obligaciones, las restricciones legales y contractuales existentes, las perspectivas futuras y cualquier otro factor que el Directorio de la Sociedad considere relevante.

El Directorio somete a consideración y aprobación de la Asamblea de Accionistas Anual Ordinaria los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio anterior, conjuntamente con el informe que sobre ellos emite el Consejo de Vigilancia. En un período de 120 días contados desde el cierre del ejercicio, se debe celebrar una Asamblea de Accionistas Ordinaria para aprobar los estados financieros y determinar el destino del resultado del ejercicio.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 1, inciso a.1), Sección I, Capítulo I, Título IV del texto ordenado 2013 de las Normas de la CNV, se incluye como anexo separado un informe sobre el grado de cumplimiento del código de gobierno societario de la Sociedad.

5 - PERSPECTIVAS

La Sociedad posee habilidades y conocimientos que le otorgan ventajas competitivas para posicionarse como líder en el desarrollo regional de recursos no convencionales en proyectos de largo plazo con importancia para el país, con impacto en la creación de empleo, el desarrollo de cadenas de valor, ahorro fiscal, sustitución de importaciones, la mejora de la balanza comercial y la reducción del precio del gas para consumidores e industrias.

La pandemia del COVID-19 y el rebrote que se experimenta actualmente en distintas partes del mundo, sigue teniendo un impacto adverso sobre la economía global. A la fecha de emisión de la presente Memoria el alcance final y su impacto en la economía del país es aún desconocido e imposible de predecir razonablemente como así también en qué medida afectará las operaciones de la Sociedad. Sin embargo, no se prevé que dicha situación afecte la continuidad de los negocios.

En la cuenca neuquina, con la participación de Tecpetrol en el Plan Gas 4, se espera un incremento de actividad de perforación y completación para mantener un *plateau* en el orden de 14 MMm³/d. En El Tordillo, en el mes de enero de 2021, se retomó la campaña de perforación iniciada en el 2018, siguiendo los protocolos para la prevención del COVID-19. Dicha campaña tiene como objetivo buscar prospectos similares en otras zonas del yacimiento, prosiguiendo el análisis de la eficiencia de la operación para la optimización de los costos.

Durante el 2021, se prevé continuar con la exportación de crudo en niveles similares a los del 2020. Con relación al gas natural, se estima que las entregas a los distintos segmentos se mantendrán en proporciones similares a las del año anterior.

En cuanto a los precios de venta para el año 2021, se estima negociar el petróleo crudo (escalante y medanito) en el mercado interno en torno a la paridad de exportación; para el gas natural se espera que los precios con destino a los usuarios industriales y GNC se incrementen con relación al año anterior, mientras que el precio con destino a los usuarios residenciales, dependerá de los ajustes tarifarios que autorice la autoridad de aplicación.



Asimismo, el precio de referencia para generación eléctrica dependerá de los ajustes que CAMMESA determine necesarios, comparado con el costo de utilizar otros combustibles.

6 - DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

El Estado de Resultados del ejercicio arroja una ganancia neta atribuible a los accionistas de la Sociedad de \$3.813.936 (en miles). El Directorio de Tecpetrol S.A. propone a la Asamblea de Accionistas que \$190.697 (en miles) sean destinados a la constitución de la Reserva Legal del ejercicio y \$3.623.239 (en miles) a la Reserva para futuros dividendos.

Los honorarios estimados al Directorio y Consejo de Vigilancia provisionados en los Estados Financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 ascienden a \$8.700 (en miles), los que deberán ser aprobados por la Asamblea de Accionistas que trate la presente Memoria y los Estados Financieros.

El Directorio agradece al personal la dedicación y el esfuerzo realizado durante el ejercicio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de marzo de 2021.

por EL DIRECTORIO

Ricardo J. Soler
Consejero de Vigilancia

Juan J. Mata
Director Titular

Reporte del Código de Gobierno Societario al 31 de diciembre de 2020

A. La función del Directorio

1) *El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.*

Tecpetrol S.A. (en adelante denominada como "Tecpetrol" o la "Sociedad") promueve y se compromete con una cultura corporativa de transparencia e integridad, basada en el comportamiento ético y en el cumplimiento de las leyes. El equipo directivo de la empresa y los gerentes, asumen un rol esencial en la transmisión de estos principios, que rige el desarrollo de su objeto social y que constituyen los valores fundamentales de la compañía. El compromiso con una gestión abierta y transparente es parte del patrimonio y fuerza competitiva de Tecpetrol. Asimismo, su Presidente, mediante circulares, transmite a los empleados y colaboradores la visión del negocio de la Sociedad.

En virtud de ello, Tecpetrol cuenta con un "Código de Conducta", una "Política de Conducta Empresarial", un "Código de Conducta para Proveedores", una "Política de Ambiente Libre de Acoso y Discriminación" y una "Política de Transparencia en la relación con terceros" entre otras políticas internas. Asimismo, cuenta con "Reglas de Prevención de la Corrupción en Concursos, Procesos Licitatorios y otras Interacciones con el Sector Público". Estas políticas se encuentran disponibles para todos los empleados en la Intranet de la Sociedad, y ante eventuales modificaciones, las mismas son debidamente informadas.

Estas políticas forman la base de las relaciones entre los accionistas de la Sociedad, miembros del Directorio, sus empleados y los terceros definiendo los lineamientos y estándares de integridad y transparencia a los que deberán ajustarse, creando valor y cuidando la reputación de la compañía.

En virtud de lo mencionado, el Directorio de la Sociedad transmite la visión, misión y valores de la compañía, teniendo objetivos y metas claras para gestionar en base a ellos, siempre bajo una cultura corporativa de transparencia e integridad basada en el comportamiento ético y en el cumplimiento de las leyes.

La misión, visión y los valores de la Sociedad son los definidos por su sociedad controlante, la cual a través de sus subsidiarias participa en proyectos energéticos que contribuyen al desarrollo de Latinoamérica.

2) *El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.*

El Directorio aprueba las distintas acciones que conforman el plan estratégico, encomendando la gestión ejecutiva de las mismas a los mandos gerenciales de la Sociedad. Las decisiones operativas son tomadas por el Gerente General de la misma, con su equipo de gerentes de primera línea.



En el ejercicio de su función como órgano de dirección y administración de la Sociedad, el Directorio verifica periódicamente la implementación de las políticas y acciones definidas, a partir del informe sobre la marcha de los negocios sociales preparado por las distintas gerencias.

Tecpetrol es una empresa focalizada en el crecimiento sustentable de su negocio, con una cultura responsablemente comprometida con el ambiente y el medio social en el que desarrolla sus actividades, estableciendo normas para el gobierno societario como se ha comentado en el punto anterior.

3) El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

El Directorio controla el desempeño de la Gerencia General, lo que comprende que ésta cumpla los objetivos fijados en pos del interés social de la Sociedad.

Tecpetrol cuenta con un Sistema Normativo desarrollado por la Gerencia General, tendiente a preservar la operación de la organización, asegurando la consistencia y la calidad de los procesos de toma de decisiones en un adecuado ambiente de control interno.

Dicho Sistema Normativo es aplicable a todas las operaciones y comprende las políticas, normas, manuales de autorizaciones, procedimientos y prácticas operativas a través de los cuales se definen estándares de trabajo y de control de Tecpetrol que buscan detectar con anticipación deficiencias que pudieran existir y evitar de esta manera, cualquier tipo de error o fraude.

La gerencia de Tecpetrol es la principal responsable de la implementación de un sistema de control interno eficiente. Los empleados de todos los niveles de la organización son responsables de adherir a los controles establecidos y de identificar y plantear cualquier debilidad o falla percibida en el funcionamiento adecuado de los controles internos.

El adecuado diseño y ejecución de los procesos que componen el sistema de control interno y su alineación con el Sistema Normativo, es monitoreado -a través de las revisiones periódicas que constituyen su plan anual- por la función de Auditoría Interna, designada por el Directorio de Tecpetrol en su reunión celebrada el 3 de marzo de 2020.

4) El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

El Estatuto Social de Tecpetrol cumple con la Ley General de Sociedades N° 19.550 (modificada por la Ley Nro. 26.994 a raíz de la unificación del Código Civil y Comercial) ("LGS"), con la normativa vigente de la Comisión Nacional de Valores (CNV) y con el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) e incluye normas sobre la integración y el funcionamiento del Directorio y del Consejo de Vigilancia. Asimismo, la Sociedad posee una serie de políticas internas tendientes definir los lineamientos y estándares de integridad y transparencia a los que deberán ajustarse de acuerdo a lo anteriormente mencionado en el punto 1°, entre otros, sus directores creando valor y cuidando la reputación de la Sociedad.

Los miembros del Órgano de Administración de Tecpetrol, ejercen sus funciones como tales, cumpliendo adecuadamente con la normativa vigente mencionada.

El Gerente General de la Sociedad tiene la responsabilidad, entre otras, de designar a los gerentes de primera línea, al igual que sus responsabilidades pertinentes y planes de sucesión respectivos según sea el caso.



La Gerencia General y su equipo gerencial, en cumplimiento del mandato del Directorio, velan por la implementación de las prácticas de Gobierno Corporativo y es monitoreado y revisado por la Gerencia de Auditoría Interna de Tecpetrol a través de la ejecución de su plan de auditoría. La Sociedad no deja de considerar y analizar la implementación de buenas prácticas aplicadas por otras compañías de estructura similar, locales e internacionales, aspirando a los más altos estándares de ética tanto en sus proyectos a mediano plazo, como en sus decisiones que afecten el día a día de la administración de la Sociedad, como en las decisiones a largo plazo.

En cumplimiento de la normativa local vigente y de acuerdo a lo establecido por el inc. a.1, art. 1, Secc. I, Cap. I, Título IV de las Normas CNV, el Directorio de Tecpetrol aprueba anualmente, en tiempo y forma, el "Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario", habiéndose aprobado el presente informe, relativo al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, por el Directorio de la Sociedad celebrado el 2 de marzo de 2021.

5) Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Tecpetrol es una sociedad anónima cuyas acciones no cotizan ni se comercializan en ninguna bolsa o mercado de valores, en consecuencia, la Sociedad reúne el carácter de Emisora en virtud de realizar la Oferta Pública de Obligaciones Negociables y no de sus acciones.

Considerando lo anteriormente mencionado, los accionistas de la Sociedad en su Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de abril de 2020, han designado un Directorio integrado por cinco (5) miembros titulares, cuya mayoría cumplen funciones ejecutivas en la Sociedad, trabajando como un equipo de alto desempeño, profesional y eficiente.

Asimismo, el Estatuto Social establece las reglas de funcionamiento y organización del Directorio.

B. La Presidencia en el Directorio y la Secretaría Corporativa

6) El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

El Presidente del Directorio de Tecpetrol planifica y organiza las reuniones del Directorio adecuadamente y, a su vez, cuenta con la asistencia de un Secretario del Directorio, designado por el Acta de Directorio N° 722 de fecha 7 de noviembre de 2017, quien lo asiste y colabora en la organización de las reuniones del Directorio, aunque dicha responsabilidad se mantiene en cabeza del Presidente del Directorio y no es delegada.

En forma previa a la celebración de las reuniones de Directorio, se confeccionan una serie de informes y documentación legal, financiera y contable, según corresponda, respecto de cada uno de los puntos del orden del día que serán considerados por dicho órgano, los que son enviados tanto a los miembros del Directorio como del Consejo de Vigilancia con la suficiente antelación, a fin de ser analizados y revisados, y facilitar la solicitud de aclaraciones y/o información adicional en forma previa a la reunión. Dicha información y documentación es relevante y suficiente para la toma de decisiones por parte de sus miembros, permitiendo a los mismos obrar con la lealtad y con la diligencia de un "buen hombre de negocios" de acuerdo a lo establecido por el artículo 59 de la LGS y por la normativa vigente en materia de Mercado de Capitales dictada por la Comisión Nacional de Valores.



7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

El Directorio en cumplimiento de la LGS confecciona una Memoria del ejercicio anual, la cual incluye como anexo de la misma, el Reporte del Código de Gobierno Societario. El mismo, somete a la consideración de los accionistas los estados financieros anuales previamente considerados por dicho órgano, y a través de la Memoria informa sobre el estado de la Sociedad en las distintas actividades en que la misma ha operado, al igual que informa a su juicio sobre la proyección de las operaciones y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre la situación presente como futura de la Sociedad. De tal modo, los accionistas pueden evaluar el grado de cumplimiento del desempeño del Directorio, siguiendo las estipulaciones del Estatuto Social, de la normativa vigente, de los estados financieros y de la Memoria confeccionada. A tales fines, el Directorio informa respecto de las variaciones significativas operadas en las partidas del activo y pasivo y brinda una adecuada explicación sobre los gastos y ganancias y su origen. A su vez, brinda una orientación sobre las perspectivas de las futuras operaciones, entre otras cosas. En virtud de ello, el Directorio considera que la evaluación de su propia gestión está subsumida en la evaluación de la gestión de la Sociedad y, en consecuencia, no expone dicha evaluación separadamente de la exposición de los resultados del ejercicio.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

El Presidente ejerce un rol de liderazgo, con valores compartidos en el gobierno de la Sociedad, ejerciendo funciones ejecutivas en la Sociedad junto con otros miembros del Directorio, trabajando como un equipo de alto desempeño, profesional y eficiente.

Dadas las cualidades profesionales de las personas que integran el Directorio, la Sociedad no estima necesario contar con un Programa de Capacitación Anual, estructurado formal y sistemáticamente, para la formación de los Directores. No obstante, como parte de la gestión habitual de la Sociedad, ésta adopta y ofrece acciones de actualización y capacitación específica para cada caso, en función de las necesidades específicas del negocio de la Sociedad.

Legales, Auditoría Interna y las áreas responsables de desarrollo y procesos de la Sociedad, mantienen a los miembros del Directorio informados acerca de cambios normativos, políticas contables u otros acontecimientos relevantes que impacten en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Asimismo, participan de congresos locales e internacionales, sobre temas vinculados al negocio de la Sociedad, así como intervienen en diferentes organizaciones no gubernamentales o cámaras empresariales.

Tecpetrol alienta toda capacitación que complemente su nivel de formación, de manera que agregue valor a la Sociedad y al desarrollo profesional del empleado.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

El Presidente del Directorio de la Sociedad cuenta con la asistencia de un Secretario del Directorio, función que es ejercida por un abogado con trayectoria y experiencia en la aplicación de la normativa vigente en materia de mercado de capitales. Dicho Secretario asiste al Presidente del Directorio en la administración efectiva del mismo y cuenta a su vez, con el permanente apoyo del servicio de asesoramiento legal externo como del departamento administrativo contable de la Sociedad. El Secretario del Directorio ejerce efectiva y eficientemente su función, encargándose de coordinar el armado de la documentación de dichas reuniones, y de enviar a los miembros del Directorio las citaciones a las mismas junto al envío en tiempo y forma de la documentación relativa a los puntos que serán tratados en el orden del día de manera clara y concisa, toma nota de lo considerado en dichas reuniones, circula los textos de las actas de Directorio a sus miembros



para su posterior aprobación y actúa como nexo de comunicación e información entre los accionistas, miembros del Directorio, el Presidente y los gerentes de primera línea de la Sociedad, facilitando la gestión efectiva del Directorio.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

Debido a la composición del Directorio de la Sociedad, la aprobación del plan de sucesión del Gerente General, es una atribución reservada a los accionistas de la Sociedad.

Los gerentes de primera línea de la Sociedad ejercen sus funciones con un compromiso continuo y son formados bajo los valores requeridos por la Sociedad, desarrollando a lo largo de los años sólidas carreras profesionales en la misma.

Dicha formación particular, garantiza el desarrollo sostenido en el tiempo de potenciales candidatos de sucesión, los que serán tomados en cuenta por los accionistas de la Sociedad ante una eventual designación de un nuevo Gerente General.

C. Composición, nominación y sucesión del Directorio

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, Tecpetrol es una sociedad anónima cuyas acciones no cotizan ni se comercializan en ninguna bolsa o mercado de valores, por lo que reúne el carácter de Emisora en virtud de realizar la Oferta Pública de Obligaciones Negociables y no de sus acciones.

La Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2020 designó un Directorio integrado por 5 (cinco) miembros titulares, los cuales considerando los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores para empresas que no cotizan acciones, como es el caso de Tecpetrol, dichos Directores tienen una función ejecutiva en la Sociedad o en una sociedad relacionada, revistiendo en consecuencia la condición de no independientes.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres miembros y es presidido por un Director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

Conforme lo establece la LGS, la Asamblea de Accionistas tiene competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234 y 235 dentro de los cuales se encuentra la designación y remoción de Directores.

En virtud de ello, la Asamblea de Accionistas de Tecpetrol, a propuesta de sus accionistas presentes, designa a los miembros del Directorio, siendo habitual que la elección de dichos miembros recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia, reputación, ética y experiencia profesional.

La Sociedad no adopta, por el momento, la práctica recomendada de contar con un Comité de Nominaciones. En caso de que a futuro se considerase necesario, el Directorio procederá a incorporar la figura de dicho Comité.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar



vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

Ver comentario en la práctica del punto 12.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Los Directores que se incorporan para ejercer su función, a partir de su designación, cuentan con el apoyo del Secretario del Directorio, quien a su vez recibe el apoyo del área de Legales, como del departamento administrativo contable de la Sociedad, para asistir a los mismos.

En caso que el Director que se incorpora lo requiera, se realizan reuniones inductivas de la compañía con la Gerencia General y su equipo gerencial, así como se organizan visitas a los yacimientos y centros de operación de la Sociedad.

El Secretario se encarga de brindar toda la información necesaria y/o adicional requerida por los mismos, a fin de ejercer sus cargos diligentemente, estando de esta manera informados sobre los aspectos relevantes de la compañía, del negocio, de sus procesos productivos, de exploración, aspectos contables, financieros, impositivos, etc.

D. Remuneración

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

Conforme lo establece la LGS, la Asamblea de Accionistas tiene competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234 y 235 dentro de los cuales se encuentra la fijación de la retribución de los Directores, y miembros del Consejo de Vigilancia designados por dicha asamblea, los cuales son fijados dentro de los parámetros establecidos por el artículo 261 de la LGS.

En función de lo explicado en el párrafo precedente, el Directorio considera que por el momento no es necesario contar con un Comité de Remuneraciones.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

De acuerdo a lo dicho en el punto anterior, la remuneración de los Directores es fijada por la Asamblea de Accionistas, la cual se determina en función de las responsabilidades asumidas por los mismos, el tiempo dedicado, la competencia, reputación profesional y el valor de sus servicios en el mercado. A su vez, Tecpetrol cumple con el procedimiento informativo sobre remuneraciones de los Directores de forma individual, previsto por la normativa vigente de la CNV.

E. Ambiente de control

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.



El Directorio evalúa caso por caso los proyectos, decisiones y otras situaciones que recibe para su análisis y aprobación, sopesando, al mismo tiempo, los riesgos inherentes a las mismas.

Los gerentes de la Sociedad monitorean continuamente los riesgos a los que se encuentra expuesta la Sociedad al evaluar cada proyecto de inversión y en los distintos aspectos del accionar diario, en función a los lineamientos dados por el Directorio y los accionistas.

Los estados financieros de la Sociedad incluyen una descripción de los principales riesgos de mercado, fluctuación del tipo de cambio, tasa de interés y precios, riesgo crediticio, de liquidez y de capital, así como también su exposición y las acciones tomadas, de corresponder.

Tecpetrol, tiene desarrolladas matrices de control interno aplicables a los procesos contables. Con las mismas se estandarizan e implementan procesos de control periódicos, que buscan detectar con anticipación deficiencias que pudieran existir y evitar cualquier tipo de fraude.

Como parte de la "Política de Seguridad, Ambiente y Salud", la Sociedad tiene desarrollado un Sistema de Gestión de Seguridad, Ambiente y Salud (Gestión SAS) cuyo objetivo es proveer un marco mínimo de actuación para la Gestión SAS de todas las áreas operativas de Tecpetrol, desde la etapa de exploración hasta el abandono de los activos en toda la cadena de valor y el ciclo de vida de los negocios. La Sociedad cuenta con una metodología para la identificación de peligros y aspectos ambientales y la evaluación de riesgos e impactos para implementar los controles de prevención y mitigación de los riesgos asociados a las actividades rutinarias y no rutinarias realizadas por Tecpetrol.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

La Gerencia General, la Gerencia de Auditoría Interna y las Gerencias de primera línea se reúnen semestralmente a fin de evaluar el estado del control interno de Tecpetrol, para lo cual se elabora un "Informe semestral de Gestión" dando cuenta de su actuación durante un período determinado y de los planes de acción para las observaciones realizadas.

Auditoría Interna evalúa los procesos y el ambiente de control interno de la Sociedad a partir del plan anual de auditoría. Dicho plan está basado en una evaluación de riesgos alineada con los estándares internacionales de la profesión y *best practices*, las cuales prevén revisiones periódicas del plan con el objetivo de asegurar el adecuado foco sobre riesgos emergentes, cambios en las estrategias/procesos de negocio/adquisiciones, etc. que pudieran ocurrir durante el año.

A su vez, Auditoría Interna recibe y analiza los reportes de la Línea Transparente considerando toda información suministrada como estrictamente confidencial en la medida en que la legislación aplicable lo permita.

La Gerencia de Auditoría Interna realiza su trabajo de acuerdo a las normas internacionales emitidas por el Instituto de Auditores Internos (*Institute of Internal Auditors IIA*).

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

La Gerencia de Auditoría Interna reporta al Directorio y mantiene independencia organizacional conforme el marco internacional para la práctica profesional del Instituto de Auditores Interno.

Los integrantes de la Auditoría Interna realizan actividades de actualización o capacitación continua relacionadas con la función de auditoría interna, regulaciones legales y contables, temas específicos del negocio, y aspectos financieros y empresariales que complementan su alto nivel de formación de manera de agregar valor a la Emisora y realizar sus tareas de manera efectiva, amplia e independiente.



20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

Tecpetrol reúne la calidad de Emisora en virtud de hacer Oferta Pública de Obligaciones Negociables, y no de acciones, por lo que no recae sobre la misma la obligación de poseer un Comité de Auditoría.

Sin perjuicio de ello, los accionistas de Tecpetrol, en concordancia con el punto 11, consideran que no es necesario contar con un Comité de Auditoría.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

Conforme los términos del artículo 283 de la LGS, y atento que la Sociedad prescinde de Sindicatura como así también de un Comité de Auditoría, es obligación del Consejo de Vigilancia contratar una auditoría anual a los fines de que la misma, dictamine sobre los estados financieros de la Sociedad.

Las Normas de la Comisión Nacional de Valores vigentes establecen que corresponde a la Asamblea Ordinaria de Accionistas la designación de los auditores externos, a propuesta del órgano de administración de la Emisora.

A fin de armonizar las normas antedichas, el Consejo de Vigilancia de la Sociedad eleva anualmente al Directorio una propuesta de designación de auditores externos, a fines de que el mismo lo eleve a consideración de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

El Consejo de Vigilancia evalúa los siguientes indicadores al momento de presentar su propuesta al Directorio de la Sociedad: i) la valoración de la actuación de los auditores; ii) la calidad del trabajo desarrollado por el equipo de auditoría designado; iii) el entendimiento del negocio y de la industria; iv) la calidad de la comunicación; v) el grado de objetividad, independencia de criterio y escepticismo profesional; vi) los cuestionamientos recibidos (de corresponder); vii) la razonabilidad de honorarios de auditoría; viii) los criterios de independencia establecidos por la normativa vigente; ix) la experiencia, su capacitación continua, la utilización de herramientas tecnológicas y x) las razones que fundamentan la continuidad o alternativamente las razones que sustentan su cambio.

F. Ética, integridad y cumplimiento

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

Tecpetrol cuenta con un Código de Conducta que fue aprobado inicialmente por el Directorio de la Sociedad el 29 de agosto del año 2006, mediante Acta de Directorio N° 467 y posteriormente actualizado con fecha 9 de marzo de 2018, mediante Acta de Directorio N° 734. A través de esta actualización se han incorporado lineamientos relativos a: el mantenimiento de registros precisos para la preparación de estados financieros, el respeto por la privacidad de datos de empleados y de terceros, la competencia justa, honesta y transparente, la promoción de un ambiente de trabajo saludable y seguro con prohibición del acoso, la discriminación ilegal, el trabajo forzado y la esclavitud o servidumbre en relaciones de empleo.



El "Código de Conducta" establece los principios éticos que forman la base de las relaciones entre la Sociedad, sus empleados y terceros, como así también provee los medios e instrumentos para dar transparencia a los asuntos y problemas que podrían involucrar a los ejecutivos de la Sociedad. En él se definen los lineamientos y estándares de integridad y transparencia.

Todos los Directores, gerentes y empleados de Tecpetrol adhieren al "Código de Conducta" de la Sociedad. Dicho Código es de conocimiento para todo el público en general y se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad (www.tecpetrol.com), siendo de libre acceso. Asimismo, se encuentra disponible para todos los empleados en la Intranet de la Sociedad y ante eventuales modificaciones, éstas son comunicadas a los empleados.

En este sentido, Tecpetrol desarrolla campañas de difusión y entrenamiento sobre su marco ético a través de comunicaciones internas y de la implementación de un e-learning sobre los contenidos del Código de Conducta para todos sus empleados.

Tecpetrol cuenta también con una "Política de ambiente libre de acoso y discriminación" por la cual todos los empleados de la Sociedad, en todos los niveles, deben colaborar para mantener un clima de respeto recíproco frente a diferencias personales. La existencia de discriminación, trabajo ilegal, forzado u obligatorio, esclavitud o servidumbre en los proveedores, contratistas y personas asociadas a Tecpetrol tampoco es tolerada.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

Tecpetrol ha implementado un "Programa de Cumplimiento de Conducta Empresarial" con el objetivo de prevenir el soborno y mitigar los riesgos de corrupción y fomentar una cultura de conducta ética y transparente, en cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales contra la corrupción y el soborno. Para tal fin, se ha designado un Oficial de Cumplimiento de Conducta Empresarial ("BCCO") reportando al Presidente de la Sociedad y tiene la responsabilidad de implementar, difundir y supervisar el programa de cumplimiento.

Como se ha mencionado en puntos anteriores, la Sociedad ha implementado un marco ético compuesto por un "Código de Conducta" y una "Política de Conducta Empresarial" entre otras normas relacionadas con el propósito de consolidar una cultura corporativa de transparencia e integridad, basada en el comportamiento ético y en el cumplimiento de las leyes. Dichas políticas establecen las pautas de comportamiento entre los empleados y la relación con los clientes, proveedores, entidades gubernamentales y otros terceros vinculados a los procesos de negocio, a fin de facilitar el cumplimiento de las leyes y regulaciones, incluyendo aquellas que prohíben las prácticas corruptas y el soborno. Los líderes y el equipo directivo de Tecpetrol asumen un rol esencial en la transmisión de estos principios, que constituyen los valores fundamentales de la compañía.



El Programa incluye la evaluación de riesgos de corrupción asociados a los países en los que lleva adelante sus operaciones, y orienta los esfuerzos de prevención y control sobre los procesos de mayor criticidad en materia de conducta empresarial. Además, contempla la implementación de procedimientos específicos que establecen reglas para el cumplimiento de la Política de Conducta Empresarial. Dichas pautas incluyen una evaluación de integridad y de debida diligencia al contratar representantes y asesores críticos, a fin de asegurar que sus principios de legalidad, ética y transparencia sean compatibles con los de Tecpetrol.

El programa de integridad también incluye actividades de comunicación y capacitación al personal respecto de las políticas y procedimientos contra el soborno, a través de cursos online y sesiones presenciales, en función de su exposición al riesgo de corrupción.

Tecpetrol tiene a disposición del personal, proveedores, inversores y terceros en general, un canal confidencial de comunicación llamado "Línea Transparente", el cual está disponible las 24 horas del día y permite reportar situaciones contrarias al "Código de Conducta" y posibles irregularidades. Auditoría Interna de la Sociedad analiza los reportes recibidos, considerando toda información suministrada como estrictamente confidencial en la medida en que la legislación aplicable lo permita.

A modo de ejemplo, se describen algunos de los posibles temas a ser reportados: incumplimiento de leyes y otras regulaciones, normas o políticas internas, transparencia de la información, conflictos de intereses, aceptación indebida de obsequios y atenciones, robo/abuso de activos, seguridad/confidencialidad de la información, uso de información privilegiada, propiedad intelectual, incentivos económicos irregulares y abusos en el ambiente de trabajo.

El Código de Conducta prevé la protección de denunciantes contra represalias, el trato justo al personal supuestamente involucrado en conductas contrarias al Código y el derecho de defensa de este personal.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

La Sociedad cuenta con mecanismos para la declaración de conflictos de interés y para la definición de cursos de acción para acotar o evitar un impacto negativo por los mismos. Asimismo, el "Código de Conducta" de Tecpetrol, el cual fue aprobado por el Directorio, establece que los empleados y los Directores de la Sociedad deben actuar de manera justa, honesta y adecuada a los principios establecidos en el código, siempre de acuerdo con los objetivos comerciales de Tecpetrol y sus valores fundamentales.

La "Política de Transparencia en las Relaciones con Terceros", establece que los empleados de Tecpetrol deben comunicar por escrito cualquier situación de conflicto de interés mediante la suscripción de una declaración conforme a las políticas y procedimientos internos.

En sus relaciones con clientes, proveedores, subcontratistas, intermediarios comerciales y no comerciales y competidores, los empleados deben privilegiar los intereses de Tecpetrol por sobre cualquier situación que pudiera representar un beneficio personal real o potencial, para sí mismos o para parientes, personas allegadas o asociados.

Toda conducta relacionada con el ámbito laboral que generara un beneficio personal no autorizado a favor de empleados, sus familiares, allegados o asociados y que pudiera ocasionar un daño a Tecpetrol o a terceros con un interés en ellas (accionistas, clientes, proveedores, otros empleados o la comunidad) es considerada como contraria a los principios del "Código de Conducta" de Tecpetrol.



Tecpetrol considera que sólo es posible cumplir exigentes estándares de integridad y transparencia estableciendo reglas comunes, aplicables no sólo a todos los empleados, funcionarios y Directores, sino también a aquellos terceros con los que la compañía interactúa en el desarrollo de sus actividades comerciales. El compromiso y el cumplimiento de estas normas comunes por parte de los proveedores de Tecpetrol, y de los empleados y Directores de la Sociedad en su relación con ellos, es esencial para la concreción de los objetivos y expectativas de la compañía sobre conductas éticas, transparentes y correctas. Es por esto que Tecpetrol ha desarrollado el "Código de Conducta para Proveedores", que es aplicable tanto a dichos proveedores como a sus empleados, funcionarios, Directores o representantes autorizados, sin excepción, respecto de cualquier operación o negocio que involucre a Tecpetrol.

El Directorio de Tecpetrol aprueba las transacciones significativas con partes relacionadas.

G. PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

Tecpetrol posee una web institucional (<http://www.tecpetrol.com>) de libre acceso y de fácil uso, que brinda información actualizada, suficiente y diferenciada sobre diferentes temas tales como "Operaciones", "Entorno", "Comunidades", "Inversores" y "Código de Conducta", entre otros. La información transmitida mediante el sitio de Internet, responde a los más altos estándares de confidencialidad, integridad, conservación y registro de la información.

La Sociedad cuenta con un Responsable de Relaciones con el Mercado, cuya designación y datos de contacto están publicados y disponibles al público inversor en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, contando a su vez con una sección especializada en el sitio web de la Sociedad para la atención de consultas enviadas por terceros, denominada "Relaciones con Inversores" (http://www.tecpetrol.com/esp/contacto_inversores.php). A través de estos canales de ingreso de consultas, la Sociedad canaliza las solicitudes de acuerdo al área específica y procura brindar respuestas respectivas.

Además del sitio mencionado precedentemente, toda la información relativa a Tecpetrol se encuentra publicada en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (Estatuto vigente, estados financieros, nómina de autoridades, actas de Directorio, Asamblea y Consejo de Vigilancia, informes trimestrales de ONs, Responsable de Relaciones con el Mercado, sede social, etc.) siendo la misma de carácter público para el inversor.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

La Sociedad cuenta con canales de comunicación que le permiten recibir, analizar y responder consultas de las partes interesadas, inversores, proveedores y terceros en general. De acuerdo a lo mencionado en el punto 25 precedente, Tecpetrol posee un sitio en la dirección de Internet http://www.tecpetrol.com/esp/contacto_inversores.php de acceso público, el que suministra información relevante de la Sociedad, como así también a través de la cual, se puede hacer llegar consultas de potenciales inversores, analistas y terceros en general al Responsable de Relaciones con el Mercado mediante correos electrónicos.

A través del vínculo "Inversores", el inversor puede, entre otras posibilidades, obtener información corporativa de la Sociedad (estados financieros anuales y trimestrales, información relevante), y puede canalizar sus consultas.

A través de estos canales de ingreso de consultas y/o requerimientos, la Sociedad canaliza las solicitudes de acuerdo al área específica sobre la que versa la misma y brinda respuestas.



27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un "paquete de información provisorio" que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

La Sociedad tiene el conocimiento y trato directo con los accionistas titulares de la totalidad de las acciones representativas del capital social, por lo cual el trato es fluido en el desarrollo de las actividades y especialmente previo a la celebración de las asambleas.

El Directorio de la Sociedad al momento de convocar a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, inmediatamente luego de celebrada la reunión de Directorio respectiva, publica como información relevante dicha decisión informándose el día, hora y lugar de celebración de la misma. Adicionalmente, a los dos días de celebrada dicha reunión y en forma previa a la realización de cada Asamblea, la Sociedad publica sus estados financieros anuales, los que se encuentran a disposición del público inversor en la página de Internet de la Comisión Nacional de Valores (CNV) (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>).

Por otra parte, y en cumplimiento de la normativa local vigente, se publica la convocatoria respectiva con el orden del día de la Asamblea e instrucciones de asistencia en la Autopista de la Información Financiera de la CNV. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas son convocadas en la Ciudad de Buenos Aires, para lo cual se cumple con los procedimientos y requisitos establecidos por la LGS y la normativa de la CNV y del Reglamento de Listado de BYMA. La Asamblea de Accionistas se celebra y se convoca conforme los plazos y condiciones exigidas por la normativa local vigente.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

El Estatuto de la Sociedad no estipula el envío y recepción de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y/o la participación de los accionistas en las mismas a través del uso de medios electrónicos de comunicación, que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. Los accionistas se notifican de la convocatoria a Asamblea de Accionistas y de la documentación necesaria para votar en cada punto del orden del día de la misma, a través de las publicaciones efectuadas por la Sociedad en la Autopista de la Información Financiera de la CNV conforme lo establece la normativa vigente; no vulnerándose, de este modo, ningún derecho político o económico de los accionistas. Sin perjuicio de lo expuesto, debe destacarse que, a través del dictado de la Resolución General de la CNV N° 830/2020, la CNV dispuso que durante todo el período en que se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, las Emisoras podrán celebrar Asambleas de Accionistas y reuniones de Directorio a distancia, aun en los supuestos en que el estatuto social no las hubiera previsto, siempre que se cumplan determinados recaudos mínimos expresamente establecidos en la mencionada Resolución. En función de lo expuesto, el 28 de abril de 2020 la Sociedad celebró por intermedio de la plataforma "Microsoft Teams" su Asamblea Ordinaria de Accionistas que consideró, entre otros puntos, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, así como el destino de los resultados del ejercicio,



la aprobación de los honorarios del Directorio y del Consejo de Vigilancia y designó a las autoridades actualmente vigentes.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

La Sociedad no posee una Política de Distribución de Dividendos determinada. La Sociedad pone a consideración de la Asamblea de Accionistas el destino de los resultados del ejercicio. La distribución de dividendos de la Sociedad depende, entre otras cosas, de los resultados de sus operaciones, los requerimientos de inversión, las posibilidades y los costos de financiación de los proyectos de inversión, la cancelación de obligaciones, las restricciones legales y contractuales existentes, las perspectivas futuras y cualquier otro factor que el Directorio considere relevante.

Pueden declararse y pagarse dividendos legalmente sólo por ganancias líquidas y realizadas, según lo establecido en el artículo 20° del Estatuto de la Sociedad y normas regulatorias de aplicación.

El Directorio somete a consideración y aprobación de la Asamblea de Accionistas Anual Ordinaria los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio anterior, conjuntamente con el informe que sobre ellos emite el Consejo de Vigilancia. Luego la Asamblea de Accionistas Ordinaria aprueba los estados financieros y determina el destino del resultado del ejercicio. En virtud de lo mencionado, Tecpetrol no posee una política formal de distribución de dividendos que regule el monto y distribución de los mismos.

Buenos Aires, 2 de marzo de 2021

Juan J. Mata
Director Titular

Ricardo J. Soler
Consejero de Vigilancia